

**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

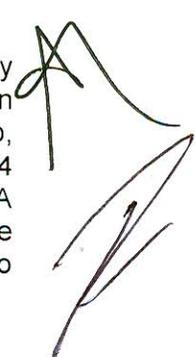
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES.

CONVENIO No. CONAGUA- EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE  
ECATEPEC 2014-GIFI-

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR LA MTRA. ALEJANDRA GURZA LORANDI, EN SU CARÁCTER DE GERENTA DE INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL TESE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO MANCILLA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "LA CONAGUA":

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuyan expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes y lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial; manejar el sistema hidrológico del Valle de México. 
- I.2 Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, y sus modificaciones publicadas el 12 de octubre de 2012, en el mismo medio informativo, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de dicha Comisión. 
- I.3 Que la Mtra. Alejandra Gurza Lorandi, en su carácter de Gerenta de Innovación y Fortalecimiento Institucional tiene la facultad de suscribir el presente convenio, en los términos de los Artículos 1°, 6°, párrafos segundo y tercero, 9° párrafo primero, fracción I y párrafos segundo y tercero, 11 Apartado A, fracción I inciso e), 14 fracción XIX y último párrafo y Artículo 22 del Reglamento Interior de "LA CONAGUA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2006 y el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicado en el citado órgano informativo el 12 de octubre de 2012. 

**CONVENIO No. CONAGUA- EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE  
ECATEPEC 2014-GIFI-**

- I.4 Que la celebración del presente Convenio de Colaboración cumple con los requisitos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5 Que tiene su domicilio en Avenida de los Insurgentes Sur 2416, Primer Piso, Colonia Copilco el Bajo, Delegación Coyoacán C.P. 04340. México, Distrito Federal.
- I.6 CNA890116SF2.

**II. DE "EL TESE":**

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley según Decreto de la H. "L" Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno de la propia entidad federativa el 10 de septiembre de 1990.
- II.2. Que tiene como objeto, entre otros, formar profesionales, profesores e investigadores con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizar investigaciones científicas y tecnológicas, así como colaborar con los sectores público, privado y social.
- II.3. Que el Lic. Sergio Mancilla Guzmán, en su carácter de Director General, representa legalmente a la Institución, en términos del nombramiento que le expidió el Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Secretario de Educación de la entidad, en fecha 28 de octubre de 2011, y en términos del artículo 14, fracción I de la Ley de Creación del Organismo.
- II.4. Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la celebración del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Tecnológico S/N, Colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55210.

**III. DE "LAS PARTES":**

- III.1 Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, para contribuir a sus objetivos comunes y llevar a cabo "el programa de servicio social y residencias profesionales".
- III.2 Ambas partes estiman pertinente concertar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de establecer las bases generales aplicables a los Convenios Específicos de Colaboración.
- III.3 En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3°, 17°, 32 Bis y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3°, 17, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 9° fracciones 1, XXXV, LIV Y 12 de la Ley de Aguas Nacionales y 10 y 14 de su Reglamento; 1°, 6°, 18, 23, 54 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 1°, 64, 65, 66, 67 y 68 de su Reglamento; 31 y 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 1°, 8°, 13, fracción XXVII y 17 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:



CONVENIO No. CONAGUA- EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE  
ECATEPEC 2014-GIFI-

CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.**

“LA CONAGUA” y “EL TESE”, manifiestan su voluntad en conjuntar acciones con el objeto de llevar a cabo el programa de Servicio Social y Residencias Profesionales, en áreas sustantivas que sean de interés y beneficio mutuo.

**SEGUNDO:** colaborarán conjuntamente en las áreas sustantivas previamente aprobadas por la Gerencia de Innovación y Fortalecimiento Institucional.

**TERCERO: COMPROMISOS DE “LA CONAGUA”**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio en Específico de Colaboración, “LA CONAGUA” adquiere los compromisos que se detallan a continuación:

- a) Difundir ante las Instituciones Educativas a nivel profesional y técnico, los programas de Servicio Social y Residencias Profesionales de “LA CONAGUA” a fin de captar el mayor número de prestadores.
- b) Registrar ante las Instituciones Educativas que así lo soliciten, los programas de actividades en los que participan los prestadores.
- c) Establecer una detección de necesidades de trabajo que permitan su participación en actividades reales con su carrera.
- d) Informar la fecha de apertura del programa.
- e) Reclutar y seleccionar a los aspirantes para dicho fin.
- f) Una vez que se da la respuesta satisfactoria, otorgar la carta de aceptación del Servicio Social y Residencias Profesionales, asimismo generar credencial.
- g) Integrar el expediente y notificar al prestador de Servicio Social y Residencias Profesionales la fecha de inicio, horario y lugar al que se debe presentar.
- h) Elaborar y tramitar la documentación respectiva para la baja o término del Servicio Social y Prácticas Residencias Profesionales del prestador.

**CUARTO: COMPROMISOS DE “EL TESE”**

“EL TESE” se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

- a) Extender a los estudiantes carta de presentación dirigida a la Gerencia de Innovación y Fortalecimiento Institucional.
- b) Extender a los estudiantes historial académico emitido por la institución educativa en donde se refleje mínimo 70% de avance de créditos y promedio mínimo de 7.0 (siete punto cero).
- c) Difundir entre la población estudiantil y académica el programa de servicio social y Residencias Profesionales de “LA CONAGUA”.
- d) Asesorar a los candidatos para desarrollar Programa de Servicio Social y Residencias Profesionales de conformidad con el presente convenio de colaboración específico que se celebre con “LA CONAGUA” en los términos que dispone la Ley reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las Profesiones.
- e) Coordinar a los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente instrumento.

**CONVENIO No. CONAGUA- EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC 2014-GIFI-**

- f) Solicitar a los Candidatos el reporte de las horas prestadas de Servicio Social y Residencias Profesionales.
- g) Coadyuvar a la realización de actividades que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

**QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.** Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente instrumento, ambas partes se comprometen a:

- a) Incorporar estudiantes en el marco de los programas : Apoyo Administrativo, Apoyo Técnico, Apoyo Jurídico o Apoyo Informático de "LA CONAGUA"
- b) Supervisar, reportar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen con base a los tiempos establecidos en las Cartas de Aceptación.
- c) Designar un responsable que sirva de enlace de comunicación y seguimiento entre ambas partes
- d) Otorgar las constancias a los alumnos de "EL TESE", que acrediten su Servicio Social y sus Residencias Profesionales al amparo de este convenio.

**SEXTA: SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO.-** Los alumnos de "EL TESE" que deseen prestar su Servicio Social y sus Residencias Profesionales, participando en el programa amparado por este convenio, deberán respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los trabajos, así como cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo, acatando en todo momento las indicaciones del personal de "LA CONAGUA" a cargo del área en la que se lleve a cabo el programa.

**SÉPTIMA RELACIÓN LABORAL** Las partes convienen que los alumnos de "EL TESE", que presten su Servicio Social o Prácticas Residencias Profesionales al amparo de este convenio, no originará obligaciones de carácter laboral, por lo que las partes asumen sus responsabilidades para con su personal y por consiguiente quedan libres de cualquier obligación en materia de trabajo y seguridad social.

**OCTAVA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente Convenio será hasta el 30 (treinta) de Noviembre de 2018 (dos mil dieciocho), empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma, con efecto retroactivo al día 1° del mes de julio del año dos mil trece.

**NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio con antelación a su vencimiento, previa notificación por escrito a la otra parte, con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación, sin menos cabo de las acciones que se estén llevando a cabo en ese momento. En tal caso ambas partes tomaran las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios, tanto a ellas como terceros.

LÉIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y AL ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR DUPLICADO EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, FIRMANDO AL ALCANCE DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN LOS QUE EN EL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

CONVENIO No. CONAGUA- EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE  
ECATEPEC 2014-GIFI-

POR "LA COMISIÓN NACIONAL  
DEL AGUA"



MTRA. ALEJANDRA GURZA LORANDI  
GERENTA DE INNOVACIÓN Y  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

POR "EL TECNOLÓGICO DE  
ESTUDIOS SUPERIORES DE  
ECATEPEC"



LIC. SERGIO MANCILLA GUZMÁN  
DIRECTOR GENERAL

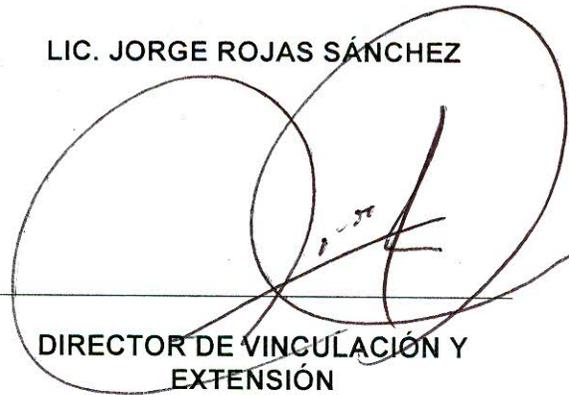
TESTIGOS

M. EN C. EDGARD VICENTE DÍAZ  
ROMERO



JEFE DE PROYECTO DE ACCIÓN  
SOCIAL Y CULTURAL

LIC. JORGE ROJAS SÁNCHEZ



DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y  
EXTENSIÓN

